



Administración Local

NÚMERO 2025070519

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

Administración

Certificado Resolución-Evaluación Ambiental- CA Proyecto de Urbanización B-P.P-7

Certificado Propuesta de Resolución del Expediente 2657/2024. Evaluación Ambiental- CA del Proyecto de Urbanización B-P.P-7. Aprobado en Junta de Gobierno Local 10/10/2025

TEXTO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2657/2024	La Junta de Gobierno Local	10/10/2025

María del Carmen Jiménez Alonso, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CERTIFICO:

EXPEDIENTE 2657/2024. EVALUACIÓN AMBIENTAL-CA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN B-PP-7

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1967 de 8 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN

Expediente n.º: 2657/2024

Informe-Propuesta de Resolución Procedimiento: Proyecto de Urbanización B-P.P-7 (Impacto Ambiental- CA)

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente n.º 2657/2024 que se instruye a instancia de **Junta de Compensación B-P.P-7**, para **Evaluación de Impacto Ambiental y resolución de Calificación Ambiental del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial B-P.P-7**-del Término Municipal de Vegas del Genil,

Constan los preceptivos informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento del Vegas del Genil y Unidad Técnica de Asistencia Municipal de la Diputación de Granada con referencia 2025/PES_01/014139; Moad 2025041840, sobre los actos a autorizar y su adecuación ala ordenación territorial y ambiental vigente.

Primero.- Se propone a La Junta de Gobierno Local Acordar que:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 47, y los criterios del anexo III, de la Ley21/2013, de 9de diciembre, de evaluación ambiental, se determina que, **el proyecto no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.**

Por tanto, se formula propuesta de **resolución de Calificación Ambiental, proponiéndose calificar la actuación FAVORABLEMENTE**, conforme con el Artículo 14, del Decreto 297/1995, de19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. (RCA),

Segundo.- Descripción de las características del proyecto:

1. Características generales del proyecto.

El proyecto tiene como objetivo ejecutar la urbanización completa del sector B-PP-7 de Belicena, conforme a la normativa urbanística y medioambiental vigente.

La actuación se desarrolla en una única fase, e incluye la ejecución de la red viaria, servicios urbanos básicos, zonas verdes, mobiliario urbano y tratamientos provisionales para evitar la degradación de áreas pendientes de edificación.

2. Accesos rodados exteriores.

El acceso principal al sector se realiza mediante la conexión con las carreteras que lo delimitan, completando la rotonda existente en el cruce de ambas.

La red viaria interior se enlaza con los sistemas generales viarios del municipio, garantizando la continuidad del tráfico y las condiciones de accesibilidad y maniobrabilidad.

3. Red viaria.

La red se organiza respetando las alineaciones del planeamiento, con viales adaptados a las rasantes existentes.

- Calzadas: firmes de aglomerado asfáltico tipo "Z Zahorra", con capas de rodadura (4 cm), intermedia (4 cm), zahorra artificial (20 cm) y zahorra natural (30 cm).

- Aceras: anchura mínima de 1,80 m, pavimento antideslizante y cambio de textura en pasos de peatones; firmes de hormigón impreso sobre base de hormigón y zahorra.

- Aparcamientos: en línea (5,00 × 2,20 m) y en batería (5,00 × 2,50 m); se prevén plazas accesibles conforme al Decreto 293/2009.

- Señalización: conforme al Código de Circulación; señalización vertical y horizontal supervisada por el Área de Tráfico municipal.

4. Zonas verdes públicas y jardinería.

Se proyectan espacios libres y ajardinados integrados en la trama urbana.

- Itinerarios peatonales accesibles según el Decreto 293/2009.

- Riego por goteo con programadores automáticos conectados a la red municipal.

- Bocas de riego distribuidas cada 100 m.

- Arbolado en aceras con alcorques de 1,00 × 1,00 m provistos de rejillas enrasadas.

5. Mobiliario urbano.

El equipamiento urbano se compone de:

- Papeleras: una cada 50 m en calles y una por cada 500 m² en zonas verdes.

- Bancos: modelo homologado por el Ayuntamiento.

- Señalización y elementos táctiles: franjas podotáctiles para invidentes en pasos, rampas y paradas de transporte.

6. Servicios urbanos.

a) Abastecimiento de agua:

- Conexión a la red municipal de Aguasvira S.A. mediante tubería de fundición dúctil de 150 mm.

- Red mallada para garantizar el suministro incluso en caso de avería.

- Tuberías de fundición dúctil PN-25, profundidad de 1,20 m, con válvulas sectorizadoras y acometidas individuales a parcelas.

- Hidrantes contra incendios cada 200 m, de 100 mm de diámetro.

b) Red de riego:

- Sistema por goteo en zonas verdes y alcorques.

- Componentes: cabezal de riego (filtro, válvulas, manómetro), conducciones de PEBD (25 y 16 mm), y programadores automáticos.

- Presión limitada a 2 atmósferas para optimizar el funcionamiento de los goteros.

c) Saneamiento y pluviales:

- Sistema separativo (residuales y pluviales).

- Conducciones de PVC SN-4, diámetros 200 a 400 mm, pendiente mínima 1 %.

- Pozos de registro cada 50 m y en cambios de dirección o rasante.

- Imbornales sifónicos de fundición dúctil clase C-250 cada 50 m para recoger aguas pluviales.

d) Canalizaciones eléctricas y centros de transformación:

- Suministro en media tensión (20 kV) con centros de transformación para cesión a Endesa.

- Red de baja tensión subterránea, bajo tubo de polietileno de doble capa de 200 mm, con arquetas cada 40 m.

- Conductores de aluminio XLPE de 150–240 mm², caída de tensión ≤ 5 %.

- Puesta a tierra cada 500 m ($R < 20 \Omega$).

e) Alumbrado público:

- Tensión 400/230 V desde red de baja tensión.

- Canalización subterránea en tubo de PVC Ø 110 mm, profundidad 50–80 cm.

- Columnas troncocónicas de 6 y 9 m con luminarias IP 54–55, lámparas de 250 W, reducción nocturna del flujo al 50 %.

- Sistema de control mediante célula fotoeléctrica y reloj horario.

f) Telecomunicaciones:

- Canalización subterránea en base 2 o 4 tubos de PVC de 110 mm, con separaciones y recubrimientos de hormigón.

- Arquetas tipo M y H cada 20 m aproximadamente, con pedestales para armarios de distribución.

- Separación mínima respecto a otras redes: 20–30 cm según el servicio.

7. Gestión de residuos

Se prevé la clasificación y valorización de residuos de construcción y demolición (RCDs), principalmente hormigón, cerámica, madera, plásticos y metales.

Se contemplan medidas de prevención, separación selectiva y reciclaje de áridos pétreos en obra.

EN CONCLUSIÓN:

El proyecto urbanización del sector B-P.P-7 estará dotado de una red viaria accesible, infraestructuras subterráneas completas, zonas verdes dotadas de riego eficiente, mobiliario urbano homologado y servicios urbanos modernos que garantizan la sostenibilidad, la seguridad y la funcionalidad del nuevo desarrollo residencial.

Plano de zonificación:



Tercero.- Una vez resuelto el trámite ambiental, mediante la emisión por parte del Ayuntamiento de la Calificación Ambiental, cuyo contenido íntegro estará a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación, como dispone el apartado 7. del Artículo 44. Procedimiento y cuestiones generales., de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA). Así mismo, se comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente, indicando la resolución recaída en el procedimiento, en cumplimiento del Art. 17 RCA.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la ALCALDESA-PRESIDENTA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente. “

La dirección en este Ayuntamiento, será en la sede electrónica- portal de transparencia, en la siguiente dirección <https://vegasdelgenil.sedelectronica.es/transparencia> (7. URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE-7.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO).

En Vegas del Genil, a 4 de diciembre de 2025

Firmado por: María del Carmen Ros Moreno

